# **PODER LEGISLATIVO**



### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

## **LEGISLADORES**

Nº: 178	PERIODO LEGISLATIVO: 2021
Extracto:	
	N DE PRESIDENCIA Nº 0266/21
PARA SU RATIFICACIÓN	
• •	
, ,	
Entró en la Sesión de:	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Girado a la Comisión Nº:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Orden del día Nº:	3

"2021 - Año del Trigésimo Anix Constitución Provincial

Provincia de Tierra del Fuego, Antántida e Islas del Atlántico Sur SECRETARÍA LEGISLATIVA

> República Argentina Poder Legislativo

PODER LEGISL

1 5 JUN 2021

MESA DE ENTRADA

USHUAIA, 14 JUN 2021

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 0231/21, de fecha 23 de Mayo del corriente año; Y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la misma, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 1047/21, de fecha 22/05/21, el cual adhiere al DNU N° 334/21, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, a partir del día 22 de Mayo y hasta el 11 de Junio del corriente año.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por DNU Nº 381/2021, de fecha 11 de Junio de 2021, prorroga las medidas dispuestas mediante DNU Nº 287/21, hasta el día 25 de Junio de 2021, inclusive.

Que en tal sentido, por Decreto Provincial Nº 1170/21, de fecha 12 de Junio del año en curso, la provincia adhirió al DNU mencionado en el párrafo anterior, prorrogando la vigencia del Decreto Provincial Nº 465/20 y el Decreto Provincial Nº 467/20 con las modificaciones introducidas mediante Decreto Provincial Nº 479/21, desde el día 12 de Junio al 25 de Junio del corriente año.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 1170/21, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, desde el día 12 de Junio y hasta el 25 de Junio de 2021.

Oue la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, conforme a lo estáblecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

### POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

. RESUELVE:

ES COPIA FIE

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 1170/21, a partir del día 12 de Junio de 2021 y hasta el 25 de Junio de 2021 del año en curso, haciendo efectiva aplicación en el ámbito del Poder Legislativo; por los motivos expuestos en los considerandos.

Poder Legislativo

ARTÍCULO: 2°.- FACTILTAR al Secretario Administrativo. del día 12 de Junio de 2021 y hasta el 25 de Junio de 2021 del año en curso, haciendo efectiva su

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y al Director de la Secretaria General de Presidencia, a fin de coordinar las acciones tendientes para garantizar

rs Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

el funcionamiento de cada área, disponiendo las vaedidas que consideren para la prosecución de aquellas actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades, dando estricto cumpliendo el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 467/20.

ARTÍCULO 3º.- La presente se dicta "ad referendum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

<u>RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº</u>

0266/21

Cristian RIGONI FUENTES
Jefs Doto. Tranfite Documental
Direction Despecho Presidencia
Poder Lagislativo

**ORIGINAL** 

\*\*\*\*\*

inmanuel TRENTINO MARTIRE

Vicepresidente 2° PODER LEGISLATIVO